



ACUERDO DE CONCEJO
N° 009- 2024 - CM/MDS

Samegua, 31 de Enero de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°01-2024, de fecha 31 de enero del año 2024, el Proveído N°083-2024-ALCALDIA, el Informe N°060-2024-GM-A/MDS, El Informe N°91-2024-MDS-GM-OGPP, la Resolución de Alcaldía N°543-2023-A/MDS, el Acuerdo de Concejo N°84-2023-CM/MDS y demás actuados referentes a la Modificación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: *"FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";*

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";*

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27972, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate. Por otro lado el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, el inciso 16) del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal: *"Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad";*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"



Municipalidad Distrital
SAMEGUA

Que, de acuerdo al numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, establece que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2 el Titular del Pliego mediante la resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios de iniciado el año fiscal.

Que, mediante la Ley N°31953, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales; y conforme al Anexo 7 que forma parte integrante de la Ley N°31953, corresponde a la Municipalidad Distrital de Samegua el monto de S/22'642,890.00 (Veintidós millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos noventa con 00/100 Soles);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°084-2023-CM/MDS, de fecha 27 de diciembre 2023 y la Resolución de Alcaldía N°543-2023-A/MDS, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Samegua para el Año Fiscal 2024, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral N°0031-2023-EF/50.01, de fecha 29 de diciembre del 2023, se publican los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, la cual se detalla en el Anexo denominado "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", siendo para la Municipalidad Distrital de Samegua, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 01: ANEXO ESTIMACIÓN DE RECURSOS DETERMINADOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024 DE LA MDS

(EN SOLES)

DISTRITO	CANON MINERO	CANON HIDROENERGETICO	CANON PESQUERO	FONCOMUN			RENTA DE ADUANAS	REGALIAS MINERAS
				ASIG PROVINCIAL	ASIG DISTRITAL	ASIG TOTAL		
SAMEGUA	9,486,575.00	0.00	65,068.00	0.00	1,438,213.00	1,438,213.00	0.00	8,628,094.00

Fuente: Anexo de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01

Que, según el Anexo de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, se mantiene la estimación de ingresos en el Rubro de Financiamiento 07: Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) y se reduce la estimación de ingresos en el Rubro de Financiamiento 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones (Canon minero y Pesquero) en S/ -176,877.00 (Ciento setenta y seis mil ochocientos setenta y siete con 00/100 soles), para la Municipalidad Distrital de Samegua, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 02: ESTIMACIÓN DE RECURSOS DETERMINADOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024 DE LA MDS

(EN SOLES)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"



Municipalidad Distrital
SAMEGUA

DETALLE	PIA MDS 2024	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0031-2023-EF/50.01	MODIFICACIÓN	
			INCREMENTO	REDUCCIÓN
07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	1,438,213.00	1,438,213.00	0.00	0.00
14.14.5.1 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	1,438,213.00	1,438,213.00	0.00	0.00
18. CANON Y SOBRECANO N, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	18,358,614.00	18,179,737.00	0.00	(*) 176877
14.14.13. CANON MINERO	9,642,278.00	9,486,575.00	0.00	155,703.00
14.14.15. CANON HIDRO ENERGÉTICO	0.00	0.00	0.00	0.00
14.14.16. CANON PESQUERO	86,242.00	65,068.00	0.00	21,174.00
14.14.2.1. REGALIAS MINERAS	8,628,094.00	8,628,094.00	0.00	0.00
14.14.3.1. RENTA DE ADUANAS	0.00	0.00	0.00	0.00

Fuente: Consulta Amigable de Ingresos 2024 - Portal de Transparencia Económica (MEF)

(*) Sumatoria de la Reducción en el Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados – Rubro 18

Que, en cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, asimismo, en cumplimiento a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley precedente, señala que la modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del Titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de consejo regional se publica en el diario Oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local;

Que, el numeral 31.4 del Artículo 31. Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece lo siguiente: "31.4 Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público". El Presupuesto Institucional constituye un documento que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Proveído N°083-2024 de Alcaldía, se eleva a Sesión de Concejo de fecha 31 de enero de 2024: el Informe N°060-2024-GM-A/MDS de Gerencia Municipal y el Informe N°91-2024-MDS-GM-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación de la reducción del Marco Presupuestal en el Presupuesto Institucional (PIA) para el año fiscal 2024 del pliego 180104 – Municipalidad Distrital de Samegua;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"



Municipalidad Distrital
SAMEGUA

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2024 de fecha 31 de enero del 2024, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la reducción del Marco Presupuestal en el Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 180104 Municipalidad Distrital de Samegua, como resultado de los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, establecido mediante la Resolución Directoral N°0031-2023-EF/50.01, hasta por el importe de S/. 176,877.00 (Ciento setenta y seis mil ochocientos setenta y siete con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados	
RUBRO	: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
PARTIDA DE INGRESO	: 1.4.1.4.1.3. Canon Minero	S/ 155,703.00
	: 1.4.1.4.1.6 Canon Pesquero	S/ 21,174.00
TOTAL INGRESOS		S/ 176,877.00
EGRESOS		En Soles
PLIEGO	: 180104 Municipalidad Distrital de Samegua	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados	
RUBRO	: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000936 Mantenimiento de Infraestructura Pública	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	S/ 176,877.00
TOTAL EGRESOS		S/ 176,877.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y áreas correspondientes realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo descrito en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo así como **DISPONER** su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
ALCALDIA
MOQUEGUA
JUAN ANTONIO YZAGUIRRE BARRIO
ALCALDE

